



## Inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Tesorería Municipal

Datos Generales	
<b>Homo clave</b>	CAT-01
<b>Nombre</b>	Levantamiento Topográfico.
<b>Sujeto obligado responsable de la aplicación</b>	Tesorería Municipal y Departamento de Catastro.
<b>Modalidad</b>	Verificación.
<b>Tipo</b>	De lugar y documental.
<b>Objetivo</b>	Verificar las medidas físicas de un terreno, de acuerdo a sus linderos, considerando que la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión corresponda, con las precisiones vertidas por el propietario o poseedor.
<b>Periodicidad con la que se realiza</b>	Previa solicitud.
<b>Motivo de la visita domiciliaria</b>	Solicitud de Levantamiento Topográfico con el objetivo de corregir su documentación mediante la protocolización del acta circunstanciada y copia del plano que se le entrega porque difieren con lo que tienen físicamente.
<b>Bien, elemento o sujeto de inspección, verificación o visita domiciliaria</b>	A bienes inmuebles cuando exista solicitud respectiva.
<b>Derechos del sujeto regulado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifestar lo que a su derecho corresponda; y</li> <li>2. Firmar acta circunstanciada de diligencia.</li> </ol>
<b>Obligaciones del sujeto regulado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acudir al Departamento de Catastro por los servidores públicos para llevarlos al predio donde se realizará el Levantamiento Topográfico;</li> <li>2. Proporcionar los nombres y dirección actualizada de los propietarios o poseedores de los predios colindantes y el de él mismo, porque se realiza en presencia de ellos.</li> <li>3. Deberá conocer perfectamente los puntos y los linderos que conforman físicamente el predio para facilitar la ejecución del Levantamiento Topográfico Catastral.</li> <li>4. Permitir el acceso al inmueble de su propiedad o posesión;</li> <li>5. Estar presente en el momento del Levantamiento Topográfico; y</li> <li>6. Acudir al Departamento de Catastro por la documentación</li> </ol>



	en un término de 15 días hábiles.
<b>Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado</b>	<p>Artículos 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Apartado ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción V y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 80, numeral 3 y 3.3 del Bando Municipal 2022.</p>

Requisitos			
No.	Nombre	Original	Copia
1	Recibo de pago del servicio solicitado.	SI	NO

Procedimiento de la inspección, verificación o visita domiciliaria	
<b>Formato a requisitar</b>	Se llenará acta circunstanciada y deberá ser firmada por el propietario y/o poseedor, así como por los colindantes.
<b>Tiempo aproximado de duración</b>	De acuerdo a la superficie del terreno
<b>Pasos a realizar</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciudadano acude al Departamento de Catastro por los servidores públicos para llevarlos al predio donde se realizará el Levantamiento;</li> <li>2. Servidor Público solicita el recibo de pago del servicio solicitado;</li> <li>3. Servidor público deberá identificarse con gafete (con fotografía) vigente correspondiente.</li> <li>4. El Servidor público debe hacer del conocimiento al propietario o poseedor, los alcances administrativos y limitaciones legales del resultado del levantamiento topográfico catastral, tales como:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Obtener las medidas reales de los linderos y superficie del predio, tomando como base la documentación correspondiente y el resultado de la diligencia.</li> <li>b) Dar certidumbre a los propietarios y dependencias públicas y privadas en cuanto a las medidas y superficie del predio, para los fines a que haya lugar.</li> <li>c) Actualizar la cartografía catastral.</li> </ol> </li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Confirmación de la ubicación física del inmueble y se procede a realizar el levantamiento topográfico catastral.</li> <li>6. Una vez registradas y realizado el levantamiento topográfico se firma acta circunstanciada, por el propietario o poseedor, colindantes y el servidor público auxiliar de catastro.</li> </ol>
--	--

Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria		
No.	Nombre	Fundamento legal
	No aplica	No aplica

De los inspectores, verificadores y visitadores	
<b>Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador o visitador</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Practicar levantamientos topográficos catastrales en los términos de los ordenamientos correspondientes.</li> <li>2. Acudir al predio a realizar el Levantamiento Topográfico.</li> <li>3. Verificar y registrar oportunamente los cambios técnicos o administrativos de los inmuebles, que por cualquier concepto modifiquen los datos contenidos en el Padrón Catastral Municipal.</li> <li>4. Notificar a los colindantes cuando se vaya a realizar un Levantamiento Topográfico.</li> </ol>
<b>Obligaciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con la identificación correspondiente vigente con fotografía.</li> <li>2. Ser amable, claro y preciso al momento de realizar el Levantamiento T</li> <li>3. opográfico.</li> <li>4. Actuar con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.</li> </ol>
<b>Dirección</b>	Avenida Isidro Fabela, s/n, Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México.
<b>Número telefónico</b>	712-122-18-23
<b>Correo electrónico</b>	catastro@atlacomulco.gob.mx

Datos del Órgano de Control Interno Municipal para presentar denuncias	
<b>Dirección</b>	Calle Roberto Barrios Castro, colonia Las Fuentes, s/n, Atlacomulco, Estado de México.
<b>Número telefónico</b>	712-124-50-60
<b>Correo electrónico</b>	contraloría@atlacomulco.gob.mx